

F

15206

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

5 JUL 1987

VISTO:

La remodelación realizada en el Camino Parque Centenario a la altura de los accesos a las calles 49 y 51 de Villa Elisa y al sistema de semaforización recientemente instalado en la zona, y

CONSIDERANDO:

Los estudios realizados oportunamente en forma conjunta por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad de La Plata;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Asígnasele sentido único de circulación a las siguientes arterias de Villa Elisa:

Calle 49: desde 14 hacia 12 sentido S.N.

Calle 51: desde 12 hacia 14 sentido N.S.

ARTICULO 2°.- El estacionamiento en ambas arterias se realizará a 45° hacia atrás, junto a la acera de la Plaza.-

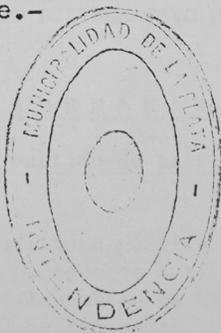
ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito procederá a la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

mav
olb

DR. ALBERTO ESTEBANO GABRIELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ABEL EDUARDO ROMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

15206

ORDENANZA N°